

Acta de Sesión FIN-462/2020

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las diez horas del día veintitrés de enero del año dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-462/2020.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-461/2020 de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte.



El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1217/2020 de fecha 20 de enero del año 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 31 de diciembre de 2019, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 01 al 31 de diciembre 2019	(B) Monto solicitado del 01 al 31 de diciembre 2019	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 31 de diciembre 2019	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 31 de diciembre 2019	(E) Monto total a cancelar
CAESS	305,275	\$ 1,461,308.95	\$ 1,461,308.95	\$ -	\$ 1,461,308.95
CLESA	238,515	\$ 1,137,621.50	\$ 1,137,621.50	\$ -	\$ 1,137,621.50
DEUSEM	42,788	\$ 205,106.18	\$ 205,106.18	\$ -	\$ 205,106.18
EEO	155,251	\$ 737,443.09	\$ 737,443.09	\$ -	\$ 737,443.09
DELSUR	187,133	\$ 907,004.35	\$ 907,004.35	\$ -	\$ 907,004.35
EDESAL	7,294	\$ 35,752.25	\$ 35,752.25	\$ -	\$ 35,752.25
B&D	492	\$ 2,338.58	\$ 2,338.58	\$ -	\$ 2,338.58
Totales	936,748	\$ 4,486,574.90	\$ 4,486,574.90	\$ -	\$ 4,486,574.90

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 31 de diciembre de 2019, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:



Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas de bombeo revisadas del 01 al 31 de diciembre 2019	(B) Monto solicitado del 01 al 31 de diciembre 2019	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 31 de diciembre 2019	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 31 de diciembre 2019	(E) Monto total a cancelar
CAESS	105	\$ 107,919.80	\$ 107,912.36	\$ (7.44)	\$ 107,912.36
CLESA	134	\$ 221,413.30	\$ 221,412.88	\$ (0.42)	\$ 221,412.88
DEUSEM	43	\$ 51,683.32	\$ 51,683.21	\$ (0.11)	\$ 51,683.21
EEO	116	\$ 160,325.21	\$ 160,324.87	\$ (0.34)	\$ 160,324.87
DELSUR	123	\$ 121,342.76	\$ 121,342.32	\$ (0.44)	\$ 121,342.32
Totales	521	\$ 662,684.39	\$ 662,675.64	\$ (8.75)	\$ 662,675.64

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINÚA
b. Organización

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1217/2020 de fecha 20 de enero del año 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de lo siguiente:

- a) Política operativa PP-FIN.1-1 Política del subsidio a la construcción de infraestructura eléctrica, versión 2.1.
- b) Procedimiento PO-FIN.1.1 Recepción de solicitudes, versión 2.1.
- c) Procedimiento PO-FIN.1.2 Evaluación, selección, priorización y aprobación de solicitudes proyectos, versión 2.1.



La vigencia de la política y los procedimientos anteriores, será a partir del día 23 del mes de enero del año 2020.

Para efectos de mejorar el control interno y la operación de los procesos del FINET, se considera pertinente modificar dichos documentos a fin de disminuir el monto de contrapartida municipal del 40% a al menos el 20% del monto de la infraestructura, con el fin de hacer más atractivo el uso de dichos fondos para los actores locales. Además, con el objeto de actualizar y mejorar los documentos, como resultado de dicho análisis, se proponen los siguientes cambios principales:

1. Política operativa PP-FIN.1-1 Política de Gestión de Proyectos FINET, a la versión 2.1, con lo siguiente:
 - a. Cambiar nombre de: "Política de Gestión de Proyectos FINET" a "Política del subsidio a la construcción de infraestructura eléctrica"
 - b. Eliminar las asignaciones del Jefe de Programa (puesto que ya no existe en el organigrama de la institución) y el del Asesor Municipal.
 - c. Modificar el monto de contrapartida municipal del 40% a al menos el 20%.
 - d. Mejoras en la redacción de la política.
2. Procedimiento PO-FIN.1.1 Recepción de solicitudes, a la versión 2.1, con lo siguiente:
 - a. Eliminar referencias a la Asistente Operativa de Programa y Jefatura de Programa, cambiando a Asistente Operativa de FINET, Técnico /Especialista FINET y Coordinador del FINET.
 - b. Mejoras en redacción de actividades.
3. Procedimiento PO-FIN.1.2 Evaluación, selección, priorización y aprobación de solicitudes de proyectos, a la versión 2.1, con lo siguiente:
 - a. Eliminar las referencias al Jefe de Programa, Técnico de Programas, Asesor Municipal y Gerencia de Operaciones y se agregan al



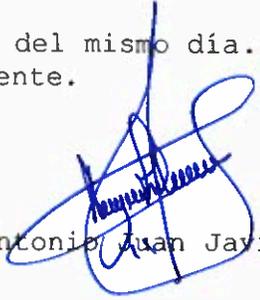
Coordinador del FINET, Técnico / Especialista del FINET.

- b. Modificar y mejorar al Flujo y descripción de actividades.
- c. Modificar el monto de contrapartida municipal del 40% a al menos el 20%.

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

Se terminó esta sesión a las once horas del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Carlos Alvarenga

